



Guía de acompañamiento para la acreditación de Escuelas de Doctorado.

2024





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO.....	6
2.1 PROPÓSITO, PERIODICIDAD Y ALCANCE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	6
2.2 FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	7
2.3 CRITERIOS Y DIRECTRICES DE EVALUACIÓN.	10
3. EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN	23
4. LA EVALUACIÓN EXTERNA	24
ANEXO I. RELACIÓN DE TABLAS A APORTAR COMO EVIDENCIA.	32
ANEXO II. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN.....	39
ANEXO III. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME INDIVIDUAL.....	39
ANEXO IV. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE ANÁLISIS POR PARTE DEL PANEL DE PERSONAS EXPERTAS	39
ANEXO V. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA ED	40

1. INTRODUCCIÓN

ANECA viene trabajando con las Escuelas de Doctorado en su papel esencial como responsables de la formación de jóvenes investigadoras e investigadores en el marco de los programas de doctorado, desde la creación de estos centros universitarios al amparo del *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*.

Esta norma vino a situar los estudios de doctorado en el sistema universitario español como la intersección del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y el Espacio Europeo de Investigación (EEI), pilares fundamentales de la sociedad europea basada en el conocimiento, enfatizando el importante, adecuado y necesario papel de las actividades doctorales, su supervisión y seguimiento. Y las Escuelas de Doctorado vienen a constituir los motores con los que las universidades impulsan sus programas de doctorado para alinearlos con los objetivos de la Unión Europea, contribuyendo a la generación, transferencia y adecuación de la Investigación, el Desarrollo y la innovación (I+D+i), donde las doctoras y los doctores han de liderar el trasvase de conocimiento hacia el bienestar de la sociedad.

A tal fin, las Escuelas de Doctorado deben promover un modelo de formación doctoral con base en la universidad, pero integrador de la colaboración de otros organismos, entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional. Para hacerlo posible, la universidad debe dotar a las Escuelas de Doctorado de capacidad para planificar y desarrollar su propia estrategia, ligada a la estrategia de docencia, investigación y transferencia del conocimiento de la universidad y de las entidades colaboradoras, así como de capacidad para planificar y desarrollar una oferta de formación doctoral ligada a la actividad docente, investigadora y de transferencia de la universidad y de las entidades colaboradoras, caracterizada por su calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad.

A todo ello contribuye ANECA a través de los procedimientos de aseguramiento de la calidad de la formación doctoral contemplados en el marco del *Real Decreto 99/2011*. El marco se amplió al diseño de los procedimientos de aseguramiento de la calidad para la acreditación institucional de las Escuelas de Doctorado, una vez que se abrió esta posibilidad con la publicación del *Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento, autorización y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios*, y al diseño de reconocimientos a la excelencia, en el contexto de los principios y valores de la sostenibilidad establecidos en el *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*.

Así, el marco de esta evolución del aseguramiento de la calidad implica el avance hacia modelos basados en los Sistemas de Garantía Internos de la Calidad (SGIC) de los centros universitarios en tanto que instituciones, que atiendan al interés de las Escuelas de Doctorado por alcanzar su acreditación institucional, que ha de estar basada en **el reconocimiento de la calidad de sus programas de doctorado y de su sistema de aseguramiento interno de la calidad con una perspectiva integral**. En línea con el rol de ANECA de acompañamiento a las instituciones de educación superior para que estas logren sus objetivos, la Agencia ha venido trabajando a lo largo de los últimos años para definir un modelo que, ajustándose a los procedimientos de aseguramiento de la calidad

vigentes, regulados por el Real Decreto 640/2021 y el Real Decreto 822/2021, sea eficaz al objeto y especificidades de una Escuela de Doctorado, de tal forma que este modelo **sirva para la certificación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad y también para futuras renovaciones de la acreditación** institucional de las Escuelas de Doctorado.

Además, este modelo ha sido ajustado al documento de Directrices y Orientaciones para la acreditación institucional de centros que imparten programas de doctorado elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) y ha incorporado las distintas aportaciones que, en relación al mismo, han realizado las universidades del “territorio ANECA”.

En este documento se recoge, por tanto, este modelo para el aseguramiento de la calidad de las Escuelas de Doctorado que, **una vez certificado, permitirá la obtención de la acreditación institucional de centros universitarios por parte de la Escuelas de Doctorado**, frente a la acreditación por títulos, siguiendo los planteamientos de la mayoría de los países del Espacio Europeo de Educación Superior. Este modelo servirá para las futuras renovaciones de la acreditación institucional de las Escuelas de Doctorado, pues **integra tanto los aspectos relevantes del Sistema de Aseguramiento de la Calidad que deben haber implementado como aquellos aspectos relevantes relacionados con sus objetivos, desarrollo y resultados teniendo en cuenta las especificidades de las distintas Escuelas de Doctorado y de los criterios de evaluación regulados para los programas de doctorado que dependen administrativamente de las mismas**. Por tanto, este modelo integra aspectos relacionados con distintos niveles: institucional y de programa de doctorado.

La certificación del modelo de aseguramiento de la calidad permitirá el reconocimiento de la capacidad de las Escuelas de Doctorado para garantizar la calidad académica a través de los sistemas internos que se configuren a este efecto, reconocimiento que a su vez certifican las agencias de aseguramiento de la calidad.

Asimismo, el objetivo de esta Guía es dar a conocer a las Escuelas de Doctorado los aspectos básicos que conforman el proceso de evaluación externa (objetivos, alcance, periodicidad, proceso y modelo de evaluación, etc.) y orientar a las personas especialistas expertas de ANECA que intervienen en el proceso de evaluación durante el desarrollo del mismo.

Esta Guía debe entenderse, por tanto, como un referente dinámico, que se irá actualizando continuamente alimentándose tanto de los protocolos normativos de evaluación con los que deba acoplarse, como de la experiencia en su aplicación concreta.

Con estos fines, esta Guía se estructura de la siguiente forma:

- Una primera parte que detalla los **aspectos fundamentales del Proceso de evaluación para la certificación de las Escuelas de Doctorado**. Se describe el objeto, alcance y los hitos fundamentales de dicho proceso así como los plazos para su consecución, y los aspectos más relevantes a valorar durante el proceso de evaluación para la certificación del sistema de aseguramiento de calidad de cada Escuela de Doctorado conforme al modelo establecido por ANECA.
- Una segunda parte **orientada a la labor a realizar por las Escuelas de Doctorado** durante el proceso de autoevaluación. Se describe cómo estas han de planificar y desarrollar el proceso de autoevaluación teniendo en cuenta las

etapas más importantes del mismo: recogida de la información, análisis de la información y las evidencias, etc. Todo ello con el fin de que ANECA pueda certificar el Sistema de Garantía Interno de Calidad.

- Una tercera parte **orientada a la labor a realizar por las personas evaluadoras externas** de ANECA en la que se detallan las etapas del trabajo a realizar (preparación de la visita, desarrollo de la misma, elaboración y redacción de informes, etc.).

Además, se incluyen varios anexos con el fin de facilitar el análisis y ofrecer las pautas necesarias para la elaboración de las conclusiones que debe recoger el Informe de autoevaluación, el de la visita y el informe técnico de certificación del Sistema.

2. EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO

2.1 PROPÓSITO, PERIODICIDAD Y ALCANCE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

2.1.1. PROPÓSITO

El proceso de evaluación que será llevado a cabo por ANECA, bajo el modelo integrado de acreditación de Escuelas de Doctorado (en adelante «ED») permitirá:

- Determinar el cumplimiento de los criterios para la certificación inicial, el seguimiento y la renovación de la certificación de la implantación del SGIC de las ED y alcanzar así el certificado requerido para la acreditación institucional de la ED (artículo 14.3 del Real Decreto 640/2021).
- Determinar la acreditación institucional inicial, el seguimiento y la renovación de la acreditación institucional de las ED (artículo 14 del Real Decreto 640/2021).
- Asegurar la calidad de los programas de doctorado que imparta en la ED, a través de los procedimientos de verificación y modificación de planes de estudio, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos en centros universitarios acreditados institucionalmente (Capítulo VII del Real Decreto 822/2021).
- Garantizar que los resultados obtenidos se corresponden con las líneas de investigación y objetivos presentes en la memoria de creación y/o modificación de la Escuela de Doctorado, en su reglamento y en los planes de investigación aprobados por los órganos colegiados legalmente establecidos.

La valoración argumentada, fruto del proceso de evaluación, permitirá adicionalmente a la ED utilizarla como un elemento más para la mejora de las actividades que realiza, impulsando de este modo una filosofía de actuación que contemple la mejora continua de sus resultados. Este proceso de evaluación permitirá también identificar puntos fuertes, buenas prácticas y áreas de mejora en el desarrollo efectivo de las actividades realizadas por las ED.

2.1.2. PERIODICIDAD Y ALCANCE

El proceso de evaluación por parte de ANECA se iniciará a requerimiento de la Universidad y conllevará una evaluación periódica.

ANECA realizará la evaluación de aquellas Escuelas de Doctorado que así lo soliciten formalmente a través de la cuenta de correo electrónico doctorado@aneca.es.

2.2 FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación para la certificación de las ED está organizado en dos fases:

FASE 1. AUTOEVALUACIÓN: la ED describe y valora su situación con respecto a los criterios y directrices de evaluación establecidos en el apartado 2.3 *Criterios y directrices* de Evaluación de este documento. El resultado es el **Informe de Autoevaluación**.

FASE 2. EVALUACIÓN EXTERNA: ANECA realiza una valoración del grado de funcionamiento del SGIC y de las actividades realizadas por la ED frente a los criterios establecidos en el modelo de evaluación basándose en la información aportada por la misma. Esta fase de Evaluación Externa consta, a su vez, de dos partes diferenciadas:

La evaluación del panel de visita: un grupo de personas evaluadoras externas (en adelante panel de personas expertas, o 'panel') a la ED (con experiencia en evaluación de programas de doctorado y procesos de aseguramiento de la calidad), nombrados por ANECA, analiza la documentación aportada por la ED junto con las evidencias presentadas y, de acuerdo con las directrices contempladas en el modelo de evaluación incluido en el apartado 2.3. *Criterios y directrices de Evaluación* de este documento, elabora un **Análisis de la Situación de la ED**.

La evaluación final. La Comisión de Emisión de Informes de Doctorado: una comisión de ANECA (en adelante, CEID) valora el Análisis de la Situación de la ED realizado por el panel de visita junto con toda la información disponible de la ED con el fin de emitir una valoración argumentada global, de acuerdo con las directrices contempladas en el modelo de evaluación incluido en el apartado 2.3. *Criterios y directrices de Evaluación* de este documento. El resultado de esta fase es el **Informe técnico** de evaluación externa que determinará, en su caso, la certificación de la ED y, si la Universidad lo solicita, también la acreditación de la ED.

A continuación se detallan, para la fase de evaluación externa, los principales hitos del proceso de evaluación:

FASE 1: FASE DE AUTOEVALUACIÓN

1. La ED aportará toda la información requerida a través del repositorio documental de ANECA, utilizando el enlace y contraseña facilitado.

Dicha información consta de un documento denominado "**Informe de autoevaluación**" a cuyo formato se referencia en el *Anexo II. Plantilla para la elaboración del Informe de Autoevaluación* de esta Guía y de una serie de evidencias que la Escuela ha de aportar para justificar las afirmaciones incluidas en el mismo (Anexo I. Relación de tablas a aportar como evidencia).

2. Una vez que la información requerida ha sido aportada, la ED lo comunicará, mediante correo electrónico a ANECA, y ésta comenzará el proceso de evaluación externa.

FASE 2. EVALUACIÓN EXTERNA.

La evaluación de panel de personas expertas

3. ANECA asigna, a cada ED, las personas evaluadoras¹ que realizarán la valoración y que formarán parte del panel de visita para la certificación del Sistema. Asimismo, se asignará, a cada ED, una persona técnica de evaluación de ANECA que actuará como soporte metodológico del proceso de evaluación externa.
4. Una vez seleccionado el panel, ANECA comunicará a la ED la composición del mismo para que en el plazo de 3 días naturales pueda recurrir, de forma motivada, su composición². En caso de recusación, ANECA analizará las motivaciones realizadas, procediendo, en su caso, a realizar los cambios oportunos. En caso de no recibir respuesta, ANECA entenderá que la ED acepta la composición.
5. Una vez aceptada la composición del panel, las personas evaluadoras procederán, de forma individual, al análisis de la documentación y de las evidencias remitidas por la ED. Esta información estará accesible para las personas evaluadoras en el repositorio documental de ANECA. Asimismo, y en el formato de informe habilitado para ello³, las personas evaluadoras incluirán sus valoraciones, fruto de este análisis de la documentación realizado.
6. Una vez que todas las personas evaluadoras den por finalizada sus revisiones individuales, la técnica de ANECA generará, a partir de estos informes, un documento que aglutinará todas las valoraciones del mismo. Este documento será analizado y consensado por todas las personas que componen el panel de visita, en una reunión que mantendrán de forma virtual, con el fin de elaborar un documento preparatorio de la visita.

En el caso de que tras esta reunión de puesta en común se detecte falta de información o evidencias en los datos aportados por la ED, éstas podrán ser requeridas con el fin de que la ED pueda enviarlas, si ello fuera posible, con carácter previo a la visita o bien, excepcionalmente, tenerlas a disposición del panel de personas expertas inmediatamente después de la visita. Asimismo, en esta reunión de puesta en común, el panel también determinará, con base en el análisis realizado, aquellos colectivos con los que quiere entrevistarse durante la visita. Ambos requerimientos serán realizados por la persona técnica de ANECA.

7. Con este trabajo previo de evaluación realizado, el panel de personas expertas propondrá a la ED, a través del personal técnico de ANECA, una fecha y una agenda para la realización de la visita, garantizándose que la ED dispondrá de un mínimo de 30 días naturales para la preparación de la misma. Tras el consenso en dichas fecha y agenda, el panel de personas expertas realizará una visita a la ED que podrá ser total o parcialmente de forma presencial, de acuerdo con lo que ANECA considere oportuno.

¹ La selección de la personas evaluadoras se realizará de acuerdo con los requisitos definidos en la página web de ANECA.

² El procedimiento de recusación puede consultarse en la página web de ANECA.

³ El formato de informe individual se referencia en el anexo III de esta guía.

8. Las evidencias identificadas, resultado de la visita, serán trasladadas por el panel de visita al documento de análisis de la visita y consensuadas por todos los miembros del panel en el plazo máximo de una semana tras la realización de la visita. El personal técnico de evaluación de ANECA comprobará que el informe se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos, incluyendo, si procede, las posibles propuestas de modificaciones al mismo.
9. La persona que ostente la presidencia, a la vista de las posibles aportaciones del personal técnico de ANECA, modificará oportunamente el informe y lo firmará digitalmente. El resultado de esta fase será el **Documento de Análisis de la visita**.

La evaluación final. La Comisión de Emisión de Informes de Doctorado

10. ANECA remitirá a las personas evaluadoras que constituyen la CEID⁴ el Documento de Análisis realizado por el panel. Esta Comisión estará constituida por, al menos, cinco personas, una por cada una de las cinco ramas de conocimiento científico-técnico.
11. Las personas evaluadoras de la CEID revisarán la documentación, incluido el Documento de Análisis realizado por el panel de visita, y elaborarán un **Informe Técnico de Evaluación Externa**, que será revisado y consensuado por todos sus miembros. Este informe estará motivado y contendrá una conclusión global que podrá ser "favorable", "favorable con recomendaciones" o "desfavorable". Dicho informe podrá incluir también las buenas prácticas detectadas así como aquellos aspectos que deberán ser objeto de especial atención en posteriores procesos de evaluación externa.
12. El Informe Técnico de Evaluación Externa anterior será remitido por ANECA a la ED correspondiente vía correo electrónico.
13. Una vez recibido el informe, la ED, en el plazo de 10 días naturales, comunicará a ANECA, en su caso, los errores materiales detectados en el informe, realizando la Agencia, si procede, las correcciones que sean de aplicación. No se admitirán alegaciones que incorporen aspectos o información no contenida en el conjunto de evidencias previas de carácter documental que sirvieron de base para la elaboración de informe.
14. Una vez remitidos, en su caso, los posibles errores materiales, estos serán revisados y tomados en consideración por la CEID, que modificará oportunamente el informe técnico de evaluación.
15. El informe resultante será remitido por ANECA a la ED. La ED podrá solicitar con este informe la acreditación institucional, a través del procedimiento general de Acreditación Institucional de Centros Universitarios publicado por ANECA en su página web.

⁴ La composición de la CEID puede consultarse en la página web de ANECA, sección doctorado.

2.3 CRITERIOS Y DIRECTRICES DE EVALUACIÓN.

En este epígrafe se presenta, de forma desagregada, el modelo de evaluación diseñado por ANECA que conduce a la acreditación de las Escuelas de Doctorado, que se estructura en dos niveles; el primer nivel se corresponde con los criterios de evaluación y estos, a su vez, se dividen en directrices de evaluación de segundo nivel que concretan el alcance de cada uno de los mismos. Sobre estas directrices de evaluación se señalan los aspectos a valorar y la información en la que se basará la valoración de dichos aspectos (datos, indicadores, documentos, registros, listados etc.).

Con esta estructura se llega a un grado de desagregación suficiente que permite identificar la información necesaria para facilitar el adecuado análisis de las directrices de evaluación.

A continuación, se despliega el modelo de evaluación anterior, de tal forma que, para cada una de estas directrices, se muestra; su definición, los aspectos a valorar para el cumplimiento de la misma y la información/evidencias en las que, de forma orientativa, se basará el análisis. Las Tablas que se incluyen como evidencias, pueden consultarse en el Anexo I de esta Guía.

Se realizan, no obstante, las siguientes consideraciones con el fin de ayudar a la comprensión del modelo:

- En el caso de que el objeto de alguna de las directrices de evaluación no entre dentro del ámbito competencial de la ED, esta lo señalará en su informe, identificando el órgano responsable de la universidad y facilitando, en la medida de lo posible, la información correspondiente que permita constatar el cumplimiento de la directriz. Todos los aspectos incluidos en el modelo se consideran relevantes de cara a valorar el funcionamiento de la formación doctoral en la universidad, del personal investigador y de los recursos con los que cuenta la universidad.
- Las evidencias e indicadores de los listados se presentan a modo orientativo, por ello, si la ED así lo estima conveniente, podría aportar otros documentos o pruebas adicionales a las que se proponen. Lo que si se considera de carácter obligatorio es la cumplimentación de las tablas e indicadores incluidos en el Anexo I de esta Guía, ya que permite disponer de los datos sistematizados y facilita el proceso de análisis.

A continuación, se muestra, por criterios, el modelo desagregado:

MODELO DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS QUE IMPARTEN ESTUDIOS DE DOCTORADO

Criterio 1. Definición y planteamiento estratégico

La política y la estrategia definida por la ED y vinculada a la de la universidad, permite la consecución de los objetivos fijados por la misma.

DIRECTRICES

1.1 La ED define una misión, visión y valores coherentes con su perfil y su entorno

Aspectos por valorar:

- ✓ La misión, visión y valores de la ED están claramente definidos, se determinan en colaboración con sus unidades de investigación (e Institutos, Centros de investigación, etc.) y son consistentes con su alcance científico y ámbito de actuación.
- ✓ La ED cuenta con un código de buenas prácticas al que todas las personas integrantes de la misma deben suscribir su compromiso.

1.2 La ED y sus socios establecen una política y estrategia claras y coherentes con su perfil y su entorno.

Aspectos por valorar:

- ✓ La estrategia desarrollada por la ED está ligada a la estrategia de investigación de la universidad o universidades y, en su caso, de los Organismos Públicos de Investigación y demás instituciones implicadas y está diseñada con miras a promover el doctorado y optimizar la búsqueda de la carrera investigadora o profesional de las doctoras/es.
- ✓ El desarrollo de las líneas estratégicas de la ED se basa en las necesidades y expectativas de sus programas de doctorado.
- ✓ El posicionamiento de la ED en I+D+i y sostenibilidad, sus interacciones con sus instituciones de apoyo y la colaboración con unidades de investigación son relevantes y efectivas aportando un valor añadido significativo en el funcionamiento general de la Escuela (reclutar estudiantes de doctorado, ofrecer mejor capacitación, realizar seguimiento de los estudiantes de doctorado y personas doctoras, promoción del/de los Programa/s, etc.).
- ✓ La ED establece una política internacional abierta y operacional con el fin de aprovechar los vínculos internacionales forjados con instituciones de investigación extranjeras donde generar nuevas posibilidades de formación y refuerzo de las líneas de investigación.

EVIDENCIAS EN LAS QUE PODRÁ BASARSE EL ANÁLISIS

E1	Documento que recoja la misión, visión y valores de la ED
E2	Código de buenas prácticas elaborado por la ED
E3	Política y objetivos de la ED
E4	Plan Estratégico de la Universidad
E5	Plan Estratégico de la ED
E6	Listado de PD que dependen administrativamente de la ED, con indicación de sus líneas de investigación

Criterio 2. Gobernanza, funcionamiento y organización

La estructura y organización de la ED en el marco del gobierno de la universidad y, en su caso, los órganos de dirección de la ED permiten la planificación, gestión y desarrollo de los programas de doctorado.

DIRECTRICES

2.1 La **estructura y los órganos de gobierno** de la ED, en el marco normativo de la universidad, satisfacen sus necesidades operativas.

Aspectos por valorar:

- ✓ La estructura de la ED, de sus órganos de gobierno y la de las universidades, organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i nacionales e internacionales que forman parte o colaboran con la misma, permiten la consecución de los objetivos definidos en el planteamiento estratégico de la ED.
- ✓ La gobernanza de la ED es efectiva y se adapta a su perfil y contexto, en coherencia con la gobernanza de la universidad.
- ✓ La ED tiene regulaciones internas, que, teniendo en cuenta su contexto y características, detallan su funcionamiento general. Este reglamento interno establecerá, entre otros aspectos, los deberes y derechos de los/as doctorandos/as, de conformidad con lo establecido en el RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, y de las personas tutoras y de las personas directoras de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones de sus programas.

2.2 El **funcionamiento y organización de la ED** permiten la implicación de las personas que forman la Escuela para el cumplimiento de los objetivos definidos.

Aspectos por valorar:

- ✓ La representación y participación del personal y las/os estudiantes de doctorado en la ED es efectiva.

2.3 La ED tiene establecidas **unas reglas que garantizan el adecuado funcionamiento y organización** de los programas de doctorado.

Aspectos por valorar:

- ✓ La ED establece reglas explícitas sobre las enseñanzas oficiales de doctorado (sobre la duración de los estudios, prórrogas, defensa de la tesis, sobre supervisión (número de estudiantes de doctorado por director/a, métodos de supervisión, capacitación en supervisión, gestión de codirecciones y cotutelas, perfiles específicos de estudiantes de doctorado, etc.).
- ✓ La ED establece reglas precisas para la preinscripción y matriculación de estudiantes de doctorado.
- ✓ La ED implementa mecanismos para resolver conflictos relacionados con el doctorado.

- ✓ Las normas establecidas atienden a la diversidad y tienen en cuenta el perfil de sus estudiantes de doctorado (modalidad, empleada/o, tesis codirigida, etc.) y cualquier condición de discapacidad, licencia por maternidad/paternidad, enfermedad, etc.

EVIDENCIAS EN LAS QUE PODRÁ BASARSE EL ANÁLISIS

E6	Organigrama de la ED
E7	Regulaciones de funcionamiento de la ED
E8	Actas de reuniones mantenidas y principales acuerdos adoptados por los órganos de gobierno, comisiones, etc. de la ED
E9	Regulaciones internas establecidas por la ED en relación con los deberes y derechos de los/as doctorandos/as y de las personas tutoras y de las personas directoras de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones de sus programas
E10	Regulaciones sobre las enseñanzas oficiales de doctorado: duración de los estudios, prórrogas, defensa de la tesis, sobre supervisión (número de estudiantes de doctorado por director/a, prescripción y matrícula, supervisión, capacitación en supervisión, gestión de codirecciones y cotutelas, perfiles específicos de estudiantes de doctorado, etc.)
E11	Detalle de los procedimientos para la atención a la diversidad y para la resolución de conflictos y actas que recojan los acuerdos adoptados, en su caso

Criterio 3. Colaboraciones nacionales e internacionales, transferencia e intercambio de conocimiento e impacto social

Las colaboraciones que mantiene la ED con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales e internacionales (con especial atención a la existencia de redes y participación en ellas de personal investigador y estudiantes y la movilidad del personal investigador y estudiantes) contribuyen a la consecución de resultados tales como cotutelas, menciones internacionales, doctorado industrial, contratos al amparo del artículo 60 de la LOSU, etc.

DIRECTRICES

3.1. La ED cuenta con **colaboraciones** con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales que suponen un aporte relevante a la formación del estudiantado de doctorado de la Escuela.

Aspectos por valorar:

- ✓ El volumen de colaboraciones con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales.
- ✓ Los resultados de las colaboraciones realizadas, tales como cotutelas, codirecciones, menciones internacionales, doctorado industrial, etc.
- ✓ La movilidad del personal investigador y de las/los doctorandas/os a otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales, medido en número y duración de estancias.
- ✓ La participación de personas expertas internacionales en las distintas actividades que organiza la ED, en los programas de doctorado vinculados, en las comisiones de seguimiento, en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales y en los tribunales de lectura de tesis.

3.2. Las actividades de la ED contribuyen a la transferencia e intercambio de conocimiento y generan un impacto social

Aspectos por valorar:

- ✓ La relevancia de los contratos realizados al amparo del artículo 60 de la LOSU.
- ✓ Las transformaciones o beneficios sociales a las que ha dado lugar la investigación científica.

EVIDENCIAS EN LAS QUE PODRÁ BASARSE EL ANÁLISIS

E12	Actividades realizadas para promover la participación en redes de investigación nacionales e internacionales
E13: Tabla 1	Indicadores asociados a las Colaboraciones (según el modelo establecido en la Tabla 1)

E14: Tabla 2	Lista de proyectos conjuntos en los que participa el personal vinculado a la ED (según modelo establecido en la Tabla 2)
E15: Tabla 3	Contratos, convenios de investigación/transferencia en vigor firmados (según modelo establecido en la Tabla 3)
E16: Tabla 4	Colaboraciones y redes de colaboración (según modelo establecido en la Tabla 4)
E17: Tabla 5	Movilidad del personal investigador en los últimos 6 años (según modelo establecido en la Tabla 5)
E18	Documentos que muestren resultados de los vínculos establecidos (tales como cotutelas, menciones internacionales, doctorado industrial, contratos al amparo del artículo 60 de la LOSU y otros)
E19	Métricas de impacto social: Uso y lectura de las aportaciones (en plataformas no académicas); Menciones no académicas o sociales a la aportación (<i>working papers</i> , informes, blogs científicos o profesionales, guías para públicos amplios, etc.); Interacciones en medios o plataformas sociales sobre la aportación; Otros indicios: Aportación a políticas públicas, soluciones a problemas sociales, etc. Se aportará un informe síntesis por PD resaltando las contribuciones más importantes respecto al impacto social (5-10 contribuciones).

Criterio 4. Supervisión y seguimiento de doctorandos/as

La ED dispone de mecanismos para la supervisión, seguimiento y evaluación de las/os doctorandas/os.

DIRECTRICES

4.1. La ED aplica una **política de supervisión clara y rigurosa** para sus estudiantes de doctorado.

Aspectos por valorar:

- ✓ La ED tiene información precisa sobre el plan de estudios anterior del estudiantado de doctorado matriculado (naturaleza del diploma de acceso, en particular mención del máster o equivalente, lugar de obtención, etc.) y utiliza esta información en el análisis del seguimiento doctoral de los doctorandos/as. .
- ✓ La ED tiene establecidas las funciones de supervisión de las/os doctorandas/os mediante un compromiso documental firmado por la universidad, la/el doctoranda/o, la persona tutora y la persona directora en la forma que se establezca. Este documento es rubricado a la mayor brevedad, tras la admisión, e incluye un procedimiento de resolución de conflictos y contempla aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.
- ✓ La ED tiene establecidos mecanismos de evaluación y seguimiento de las/los doctorandas/os, la realización de la tesis doctoral en el tiempo proyectado y los procedimientos en los casos de conflicto y aspectos que afecten a la propiedad intelectual, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 11. Supervisión y seguimiento del doctorando del RD 99/2011, de 28 de enero.

EVIDENCIAS EN LAS QUE PODRÁ BASARSE EL ANÁLISIS

E20: Tabla 6	Doctorandas/os matriculados (según modelo establecido en la Tabla 6)
E21	Compromiso documental entre universidad y doctoranda/o
E22	Procedimiento para la evaluación y seguimiento de las doctorandas/os, que incluya los casos de conflicto y aspectos que afecten a la propiedad intelectual

Criterio 5. Actividades formativas

La ED diseña, desarrolla y revisa las actividades formativas dirigidas a la capacitación de estudiantes, tutores/as y directores/as de tesis.

DIRECTRICES

5.1 Las/los estudiantes de doctorado reciben una **oferta de capacitación y actividades de formación adaptada y coherente** con los objetivos perseguidos y con las competencias del nivel 4 del MECES.

Aspectos por valorar:

- ✓ En asociación con las unidades de investigación de los diferentes centros, escuelas o facultades propias o de otras universidades, la ED crea una oferta de capacitación⁵ para sus estudiantes de doctorado. Esta oferta es consistente con el alcance científico de la ED, el perfil de sus estudiantes de doctorado y las trayectorias profesionales de futuro de egresadas y egresados.
- ✓ La ED establece, para todas/os sus estudiantes de doctorado, formación en ética de la investigación e integridad académica, y tiene mecanismos para verificar ambas en el trabajo del estudiantado.
- ✓ Con la contribución de las partes interesadas (incluyendo estudiantes de doctorado cuando esté justificado), la ED trabaja o participa en actividades complementarias, científicas y/o acciones/animaciones/eventos con enfoques investigadores y profesionalizantes (jornadas de la ED, foros, mi tesis en 3 minutos, etc.). Para cada tipo de acción, los métodos de acceso, validación y evaluación se definen y difunden.

5.2 Las/os directoras/es de tesis y las/os tutoras/es reciben una oferta de **capacitación y actividades de formación adaptada y coherente** con los objetivos perseguidos.

Aspectos por valorar:

- ✓ La ED cuenta con un plan de formación para el personal docente e investigador acorde a las actividades que realiza y coherente con los objetivos perseguidos⁶.

EVIDENCIAS EN LAS QUE PODRÁ BASARSE EL ANÁLISIS

E23	Listado de actividades formativas ofertadas por curso académico
E24	Actas o registros que acrediten la coordinación y planificación de las actividades formativas ofertadas en cada curso académico
E25	Mecanismos para verificar la ética de la investigación y la integridad académica
E26	Oferta de capacitación que la ED ofrece a las/os directoras/es de tesis y a las/os tutoras/es por curso académico

⁵ Las universidades impulsarán la inclusión de contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización, detección y formación en materia de violencias sexuales en los planes de estudios de títulos universitarios oficiales que conducen al ejercicio de profesiones docentes.

⁶ De acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual, en la formación permanente del profesorado universitario se incorporarán contenidos dirigidos a la capacitación para sensibilizar y prevenir las violencias sexuales, en particular en el entorno digital.

Criterio 6. Comunicación e información pública

La ED dispone de mecanismos para comunicar y publicar información completa y actualizada relativa al funcionamiento de sus órganos, la normativa aplicable a doctorandas/os, profesoras/es, tutoras/es y directoras/es de tesis, el desarrollo de las actividades formativas que ofertan, los recursos materiales disponibles, de sus logros y resultados, así como si la ED establece vías de comunicación para prestar el adecuado asesoramiento a la/al doctoranda/o en el desarrollo de su formación doctoral.

DIRECTRICES

6.1. La ED tiene **canales de comunicación internos y externos** visibles y funcionales.

Aspectos por valorar:

- ✓ La ED asegura que la información sobre los procedimientos administrativos (acceso, admisión, etc.), las actividades de investigación en sentido amplio (integración en una investigación, conocimiento de las habilidades desarrolladas dentro de otras estructuras de socios de investigación, etc.), y los eventos científicos o profesionales (ciclos de conferencias, etc.) es accesible y conocida por los estudiantes de doctorado y directoras y directores de tesis.

6.2. La ED facilita **información clara, fácilmente accesible y completa**, mediante los canales adecuados de comunicación en relación con los siguientes aspectos:

- ✓ Su misión, visión y estrategia, incluidos los objetivos de calidad y estructura de la ED.
- ✓ La normativa aplicable y regulación relativa al doctorado (normativa de acceso al doctorado, permanencia, duración y requisitos para defensa de la tesis doctoral, seguimiento de la/del doctorando/a, derechos y deberes de las/os doctorandas/os, tutoras/es, directoras/es de tesis doctorales, etc.)
- ✓ Requisitos de acceso y criterios de admisión a los programas de doctorado.
- ✓ Información sobre trámites administrativos, contacto con la ED, etc.
- ✓ Las actividades formativas que oferta es clara, fácilmente accesible y completa e incluye, al menos, información relativa a calendario de actividades y horarios, lugar de impartición, contenidos, profesoras/es asignadas/os, sistemas de evaluación, etc.
- ✓ Los recursos de apoyo, tanto humanos como materiales, que la ED pone a disposición de doctorandas/os, tutoras/es y directoras/es de tesis para la adecuada consecución de los objetivos de aprendizaje de las/os doctorandas/os, acceso a financiación por parte de la universidad o de otros organismos o instituciones públicos o privados.
- ✓ Las conclusiones de las autoevaluaciones sobre el desarrollo y resultados de los PD ofertados.

EVIDENCIAS EN LAS QUE PODRÁ BASARSE EL ANÁLISIS

E27	Enlace a la página web de la ED.
E28	Detalle de los medios de comunicación utilizados por la ED y evidencias de las comunicaciones o actos informativos realizados.

Criterio 7. Sistema de Garantía Interno de Calidad

La ED dispone de mecanismos y procedimientos para recabar, analizar la información, tomar decisiones e implementar las mejoras oportunas en relación con las funciones que tiene encomendadas.

DIRECTRICES

7.1. La ED dispone de un **Sistema de Garantía de Calidad documentado** que permite recabar y analizar la información relevante para la toma de decisiones con el fin de implementar las acciones oportunas para su mejora continua.

Aspectos a valorar:

- ✓ La ED tiene establecidos mecanismos para definir, aprobar y revisar de forma periódica su política y objetivos de calidad, alineados con la estrategia de la universidad.
- ✓ La ED tiene identificados los grupos de interés, tanto internos como externos, así como los mecanismos de participación y de toma de decisiones implicados en la definición, implantación, revisión y mejora de la política y los objetivos de calidad.
- ✓ La ED dispone de sistemas de recogida y análisis de información en relación con el desarrollo y resultados de las actividades que realiza.
- ✓ La ED tiene establecidos mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativo al desarrollo y resultados de las actividades que realiza.
- ✓ La ED desarrolla los mecanismos necesarios para implementar y realizar un seguimiento de las mejoras derivadas del proceso de evaluación periódica de su desarrollo y resultados.
- ✓ La ED tiene determinado el modo en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre el diseño, organización, desarrollo, revisión y mejora de las actividades que realiza.

EVIDENCIAS EN LAS QUE PODRÁ BASARSE EL ANÁLISIS

E29	Política de calidad, manual y procedimientos que regulan el Sistema de Garantía de Calidad de la ED
E30	Acciones y/o evidencias que constaten que se está recopilando información relevante en relación con los PD y ésta abarca todo el desarrollo (acceso, admisión, AFs, movilidad, supervisión y seguimiento, coordinación, personal investigador, resultados, etc.)
E31	Acciones y/o evidencias que constaten que la información/resultados recopilados son analizados y se extraen conclusiones para la toma de decisiones.
E32	Acciones que soporten la atención a sugerencias, reclamaciones e incidencias recibidas por la ED.
E33	Plan de mejoras que garantice la mejora continua de la ED
E34	Documento que refleje el seguimiento de las acciones contempladas en el plan de mejoras.

Criterio 8. Recursos humanos

La ED cuenta con recursos humanos adecuados y suficientes. Estos recursos contribuyen a la formación investigadora de los/as doctorandos/as.

DIRECTRICES

8.1. El personal de la ED, tanto el investigador como el de apoyo, **es adecuado** para el desarrollo de los objetivos fijados y las actividades de la ED en apoyo al aprendizaje del estudiantado.

Aspectos por valorar:

- ✓ La ED se ha dotado de mecanismos que le permiten garantizar la suficiencia y adecuación del perfil de profesorado con el objeto de cumplir con sus funciones, respetando siempre su libertad e integridad académica.
- ✓ El personal de apoyo se adecúa en cantidad y perfil al desarrollo de los objetivos, de las líneas de investigación y del número de estudiantes.
- ✓ Los perfiles investigadores de las personas directoras y tutoras de tesis doctorales son adecuados a las líneas de investigación vinculadas a cada programa de doctorado que depende de la ED.
- ✓ La ED aplica los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales establecidos por la universidad.

DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:

E35	Valoración del procedimiento utilizado por la ED para garantizar la suficiencia y adecuación del perfil de profesorado
E36	Normativa de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales
E37	Acceso al Plan de Ordenación Docente
E38: Tabla 7	Directoras/es y tutoras/es (por programa de doctorado y por línea o equipo de investigación) y experiencia investigadora (según modelo establecido en la Tabla 7)

Criterio 9. Recursos materiales

La ED cuenta con recursos materiales adecuados y suficientes. Estos recursos contribuyen a la formación investigadora de los/as doctorados/as.

DIRECTRICES

9.1. La ED cuenta con **recursos materiales adecuados y suficientes** para garantizar el desarrollo planificado de la formación investigadora de sus doctorandas y doctorandos.

Aspectos por valorar:

- ✓ Las herramientas de gestión académica de las que dispone la ED (aplicación para el registro de las actividades formativas por parte de los estudiantes de doctorado, para la inscripción al PD, para el seguimiento de las actividades formativas, etc.) se consideran actuales y adecuadas.
- ✓ La ED se asegura de que los recursos puestos a disposición de los doctorandos (financiación, acceso a bases de datos, laboratorios, instalaciones, etc.) contribuyen de forma efectiva a su formación investigadora.
- ✓ La ED o la universidad disponen de un repositorio institucional en acceso abierto en el que se deposite una copia de la versión final aceptada para publicación de los resultados científicos relacionados con los programas de doctorado y dan cumplimiento al mandato de depósito.

DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE PODRÁ BASARSE EL ANÁLISIS:

E39	Detalle de las herramientas de gestión académica de las que dispone la ED
E20: Tabla 6	Doctorandas y doctorandos con beca o contrato predoctoral (gestionados por la universidad y por otros organismos), por programa de doctorado (según modelo establecido en la Tabla 6)
E40: Tabla 8	Número de personal del PTGAS (por doctorando o doctoranda y por programa de doctorado). (según modelo establecido en la Tabla 8)
E14: Tabla 2	Proyectos de investigación competitivos en vigor (por programa de doctorado y por línea o equipo de investigación) (según modelo establecido en la Tabla 2)
E41	Documento que recoja la financiación para recursos externos y bolsas de viaje
E42	Enlace al repositorio institucional en acceso abierto para depósito de resultados de investigación

Criterio 10. Resultados

Los resultados alcanzados por la ED y por los programas de doctorado son coherentes con los objetivos perseguidos.

DIRECTRICES

10.1 Los resultados alcanzados por la ED son coherentes con los objetivos perseguidos.

Aspectos por valorar:

- ✓ Los logros que la ED ha alcanzado respecto a las funciones que le son propias son coherentes con sus objetivos.
- ✓ El nivel de satisfacción de las/os estudiantes de doctorado, del personal de la ED y de los organismos e instituciones colaboradores es coherente con los objetivos de la ED.

DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE PODRÁ BASARSE EL ANÁLISIS:

E43: Tabla 9	Indicadores de resultados (según modelo establecido en la Tabla 9)
E44	Datos relativos a las tesis doctorales defendidas en la universidad, por programa de doctorado en los últimos 6 años
E45	Datos relativos a los resultados de investigación derivados de las tesis doctorales leídas en la universidad en los últimos 6 años
E46	Valoración/percepción de los agentes de interés (responsables del PD, investigadores/as, egresados/as, empleadores, etc.) con los resultados de aprendizaje obtenidos por las y los doctorandos
E47	Valoración/percepción de los responsables de la ED sobre el progreso académico de los/las doctorandos/as y los resultados de aprendizaje alcanzados

3. EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación es un proceso a través del cual las personas directamente implicadas en la ED reflexionan, describen, analizan y valoran el **grado de cumplimiento de la misma frente a los criterios establecidos en el modelo de evaluación**, basando sus afirmaciones en información disponible y auditable.

Es un proceso complejo que requiere la participación de todos los estamentos. En este sentido, es aconsejable que se constituya una Comisión de Autoevaluación en la que haya representación de los diferentes colectivos implicados en la ED (dirección de la Escuela, responsables de grupos-líneas de investigación, investigadores, personal técnico y de apoyo, etc.).

El resultado de este proceso debe permitir a los agentes implicados en la Escuela identificar sus fortalezas y debilidades, pero fundamentalmente aquellos aspectos en los que es preciso invertir más esfuerzos para su mejora.

Todo ello ha de quedar detallado en el **Informe de Autoevaluación** cuyo contenido será objeto de análisis por parte del panel de personas expertas.

3.1. Redacción del Informe de Autoevaluación

A partir de la reflexión realizada, la Comisión de Autoevaluación valorará el grado de cumplimiento y realizará una descripción del grado de adecuación de los aspectos objeto de valoración de cada una de las directrices de evaluación establecidas en el modelo, de acuerdo con la *Plantilla para la elaboración del Informe de Autoevaluación* que se incluye en el Anexo I de esta Guía.

A la hora de redactar el Informe de Autoevaluación, se recomienda seguir las siguientes pautas:

- ✚ La descripción realizada debería ser el resultado del consenso mayoritario entre todos los miembros que participen en la elaboración del informe, incorporando las opiniones discrepantes con el criterio general, si el consenso no alcanza al menos dos tercios de los miembros de la Comisión.
- ✚ El análisis de la información y las valoraciones de las diferentes directrices deberán estar basados en evidencias e incluir las referencias en las que se sustentan (documentos, indicadores, opiniones, enlaces web, etc.). Es preciso que estas referencias se identifiquen claramente y se detallen explícitamente en el documento, junto a la valoración del criterio, para facilitar la labor de los evaluadores externos.
- ✚ Dado que las evidencias referenciadas han de acompañar el informe de autoevaluación, se considera importante que éstas se denominen de acuerdo a la referencia realizada en el informe de autoevaluación.
- ✚ La redacción debe estar centrada en el análisis completo de todos los aspectos a valorar incluidos en cada una de las directrices de evaluación contempladas en el modelo. Esta redacción debe ser precisa y breve.

3.2. ENVÍO DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN.

Una vez finalizado el Informe de Autoevaluación, que deberá estar redactado en castellano, se subirá al repositorio documental de ANECA utilizando para ello el enlace y contraseña facilitada.

3.3. PREPARACIÓN DE LA VISITA

La universidad debe realizar las siguientes tareas de cara a preparar la visita del panel de personas expertas:

- Poner a disposición del panel una sala, adecuadamente acondicionada en la que pueda realizar las entrevistas previstas y realizar sus reuniones internas. Esta sala debe contener acceso a internet y un ordenador con impresora. En esta sala es donde se deberán ubicar las evidencias documentales que, en su caso, aporte la universidad.
- Facilitar los desplazamientos del panel en los casos en los que sea necesario.
- Convocar a las personas de los diferentes colectivos implicados que solicite el panel de visita e identificarles adecuadamente en las audiencias.
- Atender al panel de visita en aquellas demandas que pueda hacer relativas al proceso de evaluación.

En el caso de que se considere, como consecuencia de la adopción de medidas sanitarias y de prevención, u otras que se consideren pertinentes, la realización de la visita de manera virtual, la ED realizará la selección de los participantes en las distintas audiencias asegurándose de que disponen de los dispositivos técnicos necesarios, para que no haya problemas básicos de conexión. Será, no obstante, ANECA la encargada de organizar las reuniones y dar soporte durante las mismas facilitando los enlaces de conexión a aquellas personas que se determine que participen en las distintas audiencias.

4. LA EVALUACIÓN EXTERNA

De acuerdo a lo incluido en el apartado 2.2 *Fases del proceso para la evaluación de la Escuela de Doctorado* de esta Guía, el proceso de evaluación externa constituye la segunda fase de dicho proceso de evaluación.

El objetivo fundamental de esta segunda fase es constatar, **desde una perspectiva externa**, el cumplimiento de los objetivos fijados en el proceso de evaluación de las Escuelas de Doctorado.

A continuación, se describen los objetivos del trabajo a realizar en esta fase:

4.1. EL ANÁLISIS DEL PANEL DE PERSONAS EXPERTAS.

4.1.1. COMPOSICIÓN DEL PANEL DE PERSONAS EXPERTAS

Los miembros del panel de visita son personas a las que su experiencia les acredita la capacidad técnica para actuar como evaluador/a externo. Además, ANECA complementa

su formación en todos aquellos aspectos específicos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo.

Esta formación complementaria tiene como objetivo conseguir formar y desarrollar en las personas que forman parte de los paneles los conocimientos y las competencias necesarias que permitan el ejercicio de las funciones de evaluador/a en condiciones de profesionalidad, eficacia y transparencia.

Las actuaciones de las personas evaluadoras del panel se regirán por las indicaciones establecidas en esta Guía y en el código ético de ANECA.

El panel de personas expertas tendrá una composición equilibrada en cuanto a la formación y experiencia de sus miembros. El detalle de perfiles, funciones y criterios para la selección de las personas que componen el panel de evaluación puede consultarse en la página web de ANECA, sección, Evaluación de las Escuelas de Doctorado.

4.1.2. OBJETIVOS DEL TRABAJO A REALIZAR POR EL PANEL DE PERSONAS EXPERTAS

Los cometidos específicos del trabajo a realizar por parte del panel de personas expertas son los siguientes:

- ✓ **Analizar el informe de autoevaluación** de la ED así como las evidencias que soporten las afirmaciones realizadas en el mismo.
- ✓ Emitir una valoración argumentada sobre:
 - el **cumplimiento de los objetivos** establecidos por la ED en relación con su desarrollo, con los recursos utilizados y con los resultados alcanzados.
 - la **adecuación de los resultados** de este desarrollo, de los recursos utilizados y de los resultados obtenidos por el Escuela y su contribución a los objetivos.

Esta evaluación por parte del panel de personas expertas incluye, con el fin de dar cumplimiento a las funciones encomendadas, la **realización de una visita** a la ED.

Todo ello permitirá al panel de personas expertas establecer una valoración sobre la evolución de la Escuela, su desarrollo y los resultados alcanzados por la misma. El resultado del trabajo realizado por el panel de personas expertas será un documento que recoja el Análisis realizado (DA) a cuyo formato se hace referencia en el ANEXO IV de esta Guía.

4.1.3. FASES Y ETAPAS DE TRABAJO A REALIZAR POR EL PANEL DE PERSONAS EXPERTAS

El trabajo a realizar por el panel de personas expertas en estructura en las siguientes tres fases: Trabajo previo a la visita; Desarrollo de la visita y Trabajo posterior a la visita.

4.1.3.1. FASE I. TRABAJO PREVIO A LA REALIZACION DE LA VISITA

TAREA 1. Recepción y estudio individual de la documentación asociada a la ED

ANECA facilitará a los miembros del panel de personas expertas acceso a la documentación asociada a la ED (informes de autoevaluación y evidencias correspondientes) con el fin de que puedan realizar un **primer análisis de forma individual**.

El análisis individual se realizará de acuerdo con el formato de informe que se referencia en el *anexo III. Plantilla para la elaboración de informe individual* de esta Guía. Esta herramienta pretende ser el cuaderno de trabajo que facilite la anotación y clasificación de los aspectos más relevantes de cara a la visita y permite tener las anotaciones organizadas por directrices. De forma más concreta persigue identificar los siguientes aspectos:

- Las ausencias significativas de documentos o evidencias que justifiquen las valoraciones realizadas por la ED o de aquellos aspectos que la misma haya pasado por alto.
- Los puntos “contradictorios” del Informe de Autoevaluación en los que la ED ha podido incurrir y que deberán ser aclarados en la visita.
- La información que, por considerarse confusa, requiere ser aclarada por parte de la ED.
- La información de los elementos básicos que, desde su punto de vista, deberían orientar el contenido de la visita con las diferentes audiencias.

TAREA 2. Preparación de la visita

TAREAS A LLEVAR A CABO POR EL PANEL DE PERSONAS EXPERTAS.

1º. Puesta en común de los informes individuales realizados.

Una vez realizados los informes individuales, las personas que forman parte del panel mantendrán, con carácter previo a la visita a la ED, una reunión virtual con el objetivo de consensuar las principales conclusiones, fruto del análisis efectuado. Para ello, el/la técnico ANECA asignado al panel les facilitará, con el fin de ayudar a esta puesta en común, un documento en el que se cruzan las diferentes valoraciones individuales de los distintas personas que forman parte del panel.

Durante la puesta en común, el panel de personas expertas ha de:

- ✚ Identificar **la información adicional** o datos que necesite para aclarar aquellos aspectos que sean confusos, contradictorios o aquellos juicios de valor no sustentados en evidencias/datos.

En este sentido, el panel de personas expertas decidirá si requiere a la ED esta información adicional con carácter previo a la visita, en cuyo caso el técnico/a de ANECA efectuará dicho requerimiento, o bien, obtener dicha información adicional durante la visita.

- ✚ Identificar los **colectivos a entrevistar**, los **objetivos de cada audiencia** y los aspectos en los que se incidirá en cada una de las mismas.

El panel de personas expertas podrá establecer todas las audiencias que determine oportunas con los colectivos implicados en el proceso de evaluación de la ED.

La finalidad de las entrevistas es obtener las evidencias suficientes que permitan contrastar los aspectos a valorar contemplados en el modelo de certificación. Además, constituye un elemento fundamental del mismo, puesto que permite detectar e identificar las posibles deficiencias y dificultades con las que se encuentra la ED, así como estimar las valoraciones realizadas por el Comité de Autoevaluación del programa.

El panel de personas expertas orientará las entrevistas con los diferentes colectivos hacia aquellos aspectos que previamente haya considerado objeto de especial análisis, bien por ser confusos, contradictorios, de relevancia o no suficientemente evidenciados.

Además, podrá requerir a la ED la relación de personas que considera han de estar presentes en las diferentes audiencias. Con carácter general, ninguna persona podrá asistir a más de una audiencia.

2º. Elaboración de la propuesta de agenda de la visita

En función de lo anterior, el panel de personas expertas elaborará la propuesta de **agenda de la visita** que se remitirá a la ED. Esta propuesta de agenda incluirá:

- La **fecha concreta en las que se realizará la visita** del panel de visita. Se fijará teniendo en consideración la disponibilidad de las personas que componen el panel, las de la ED y las de la propia ANECA.
- La **duración de la misma**. La visita a la ED a evaluar tendrá una duración variable, ya que ésta dependerá de la duración de las audiencias, en función de las cuestiones a aclarar, y de si se considera necesario o no realizar una visita a las instalaciones u otras características singulares de la ED.
- **Las entrevistas a realizar y su duración**. La agenda de la visita ha de contar, al menos, con las siguientes entrevistas:
 - Entrevista con la Dirección de la ED.
 - Entrevista con los responsables de los grupos-líneas de investigación.
 - Entrevista con el personal investigador vinculado a la ED.
 - Entrevista con investigadores en formación.
 - Entrevista con el personal técnico de la ED.

3º. Distribución de responsabilidades

A propuesta del presidente/a del panel se realizará una distribución de responsabilidades de las personas que componen el panel de cara a la realización de la visita y la elaboración del documento que recoge el análisis realizado.

El presidente/a se encargará, con carácter previo a cada audiencia, de informar a los asistentes a las audiencias de la confidencialidad de las opiniones vertidas durante la misma.

4.1.3.2. FASE II. DESARROLLO DE LA VISITA.

En las fechas planificadas se llevará a cabo la visita a la ED objeto de evaluación. La visita contará, al menos, con las siguientes fases, que han de haber sido contempladas previamente en la agenda de la visita:

- **Recepción del panel de personas expertas.** La Dirección de la ED dará la bienvenida al panel de personas expertas y, en el caso de que la visita sea presencial, les indicará los medios que la Escuela pone a su disposición durante la visita.
- **Reunión inicial del panel.** El panel de visita repasará los aspectos principales en los que incidir en cada una de las entrevistas.
- **Entrevistas con los diferentes colectivos.**
- **Reunión del panel.** Como mínimo, antes de finalizar la visita, el panel realizará una reunión de trabajo en la que se consensuarán todos los aspectos valorados durante la visita.
- **Reunión final.** El panel de personas expertas mantendrá una reunión final con los responsables de la Escuela en la que les informará de los siguientes pasos del proceso de certificación.

Análisis de la información y evidencias

El panel de personas expertas debe contrastar y ampliar la información que considere importante para poder emitir un juicio sobre la Escuela durante la visita. Estos juicios deben estar fundamentados en las evidencias que hayan sido recogidas, o lo que es lo mismo, en las pruebas que demuestren la veracidad de las afirmaciones y valoraciones realizadas por el panel de visita.

Las evidencias recogidas por el panel de personas expertas pueden basarse en entrevistas con los diferentes colectivos, en observaciones personales o en el análisis de la documentación adicional, pero siempre deben ponerse en común para ser consensuadas por el panel.

Entrevistas

Las entrevistas tienen como objetivo principal constatar los juicios de valor realizados en el informe de autoevaluación, especialmente aquellos que no han sido suficientemente demostrados a través de las evidencias, indicadores o pruebas documentales.

Observaciones personales

Las observaciones personales permiten al panel de personas expertas obtener información que difícilmente sería recabada a partir de entrevistas o de las evidencias/datos aportados.

Los miembros del panel de personas expertas han de permanecer unidos durante la visita y realizar el trabajo de observación de manera conjunta, a no ser que su separación forme parte de la estrategia acordada previamente para mejor obtención de evidencias. En cualquier caso, los miembros del panel deberán realizar el trabajo de observación y las entrevistas en grupo para poder proporcionar una visión contrastada y cohesionada de los distintos aspectos a valorar.

Análisis de la documentación adicional

El objeto principal del análisis de la documentación adicional es la obtención de datos y evidencias que fundamenten los juicios de valor sobre los distintos aspectos a tener en cuenta.

El panel de personas expertas puede requerir información adicional si lo considera oportuno y debe comunicarlo a la Escuela con el tiempo suficiente para que sea preparada, a fin de completar la información del proceso.

Formulación de juicios de valor

Una vez el panel de personas expertas ha contrastado la información a través de las diversas fuentes, debe proceder a la formulación de juicios de valor en base a las evidencias encontradas.

Esta función de contraste de informaciones se debe realizar en una doble dimensión: entre las diversas fuentes y entre los diversos informantes de una misma fuente. Por ello, además de la variedad de informaciones recogidas se deberá analizar la coherencia interna de las mismas, analizando si las valoraciones y conclusiones que contienen son compartidas por la mayoría de los agentes implicados y/o están apoyadas en hechos y evidencias.

Del conjunto de estos procesos altamente interactivos, van surgiendo estimaciones sobre los distintos aspectos a valorar y diversos juicios de valor sobre la realidad de la ED.

4.1.3.3. FASE III. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE ANÁLISIS.

Tomando como base el trabajo realizado con carácter previo a la visita así como las conclusiones extraídas del desarrollo de la misma, el presidente/a del panel de personas expertas, con la colaboración del resto de miembros del panel, elaborará un documento que recoja el análisis y valoración de la ED con respecto al modelo de evaluación (DA).

Este documento, que deberá ser consensuado por todos los miembros del panel de personas expertas y validado por el técnico/a de ANECA correspondiente, seguirá el formato de informe que se referencia en el ANEXO IV. *Plantilla para la elaboración del Documento de Análisis* de esta Guía.

Una vez finalizado, el Presidente/a del panel ha de firmarlo y remitirlo a ANECA en el plazo aproximado de **dos semanas** desde la realización de la visita. Finalmente, este documento se elevará a la CEID.

Recomendaciones para la redacción del documento de análisis del panel

A continuación se facilitan unas recomendaciones para su redacción con el fin de que su contenido se ajuste a los requerimientos de ANECA en lo que a la redacción de informes se refiere:

- ✓ En todo momento, los miembros del panel deberán tener presente que **el objetivo de su análisis** es, fundamentalmente, (1) Comprobar si la ED **está cumpliendo los objetivos**, previamente definidos, en relación con su desarrollo, con los recursos utilizados y con los resultados previstos y (2) **Emitir una valoración argumentada** sobre su desarrollo con la finalidad de que la ED puedan utilizar dicha valoración como un elemento más para la mejora de las actividades que realizan, impulsando

de este modo una filosofía de actuación que contemple la mejora continua de sus RESULTADOS.

- ✓ Las **valoraciones deberán sustentarse** en datos contrastados y evidencias suficientes. Tienen que ser objetivas, evitando subjetivismos.
- ✓ La referencia a las evidencias/datos que sustentan las valoraciones **deben ser claras, precisas y acordes** al aspecto valorado.
- ✓ Las valoraciones se harán siempre con referencia a los aspectos a valorar incluidos en las distintas directrices de evaluación. Se evitarán, por tanto, **observaciones y/o comentarios al margen de estos aspectos**.
- ✓ El análisis **no debe incluir comparaciones** entre la Escuela evaluada y otras escuelas. El objeto de la evaluación no es la comparación sino la realización de un diagnóstico de la ED evaluada.
- ✓ Los evaluadores/as tomarán cuantas precauciones se precisen para **prevenir que la identidad de individuos, organizaciones o participantes en la evaluación** sean revelados, sin consentimiento expreso de los afectados/as, fuera del contexto específico o del equipo de trabajo encargado del proceso de evaluación.
- ✓ La redacción del informe **será impersonal y objetiva**, evitándose los términos peyorativos y las expresiones tajantes o descalificadoras.
- ✓ El documento que se elabore es un documento de análisis del cumplimiento de las directrices del modelo, por tanto **no caben recomendaciones**.

4.2. LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EMISIÓN DE INFORMES

4.2.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EMISIÓN DE INFORMES

Los miembros de la Comisión de Emisión de Informes son personas a las que su experiencia les acredita la capacidad técnica para actuar como evaluador/a externo. Además, ANECA complementa su formación en todos aquellos aspectos específicos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo.

Esta formación complementaria tiene como objetivo conseguir formar y desarrollar en los miembros de la Comisión los conocimientos y las competencias necesarias que permitan el ejercicio de la funciones de evaluador en condiciones de profesionalidad, eficacia y transparencia.

Las actuaciones de los miembros que componen la Comisión se regirán por las indicaciones establecidas en esta Guía y en el código ético de ANECA.

La Comisión tendrá una composición equilibrada en cuanto a la formación y experiencia de sus miembros. El detalle de perfiles, funciones y criterios para la selección de los miembros que la componen es público y puede consultarse en la página web de ANECA.

4.2.2. OBJETIVOS DEL TRABAJO A REALIZAR POR LA COMISIÓN

El objetivo del trabajo a realizar por la Comisión es la elaboración de un informe técnico argumentado sobre la adecuación de los aspectos contemplados en el modelo de

evaluación y que indique, a su vez, el resultado favorable o desfavorable a la certificación de la ED.

Para la realización de este informe, la CEID analizará el documento de análisis realizado por el panel de visita junto con el Informe de Autoevaluación y el resto de la información en la que basa la evaluación.

4.2.3. FASES Y ETAPAS DE TRABAJO A REALIZAR POR CEID

4.2.3.1. FASE I. Análisis de la documentación

El Informe de Autoevaluación (IA), el documento de análisis del panel (DA) y el resto de información será analizado por las personas que componen la CEID. Fruto del análisis realizado, la CEID elaborará el Informe técnico de certificación de acuerdo con la plantilla que se referencia en el ANEXO V de esta Guía.

Dicho informe deberá incluir: (1) una valoración motivada de cada uno de los criterios de evaluación que componen el modelo de certificación y (2) una valoración global sobre su resultado que podrá ser, favorable o desfavorable a la certificación de la ED.

De acuerdo con lo descrito en el apartado 2.1.3 fases del proceso de evaluación, este informe será remitido a la escuela para que, **en el plazo de 10 días naturales**, señale, en su caso, los posibles errores materiales.

Los posibles errores identificados por la Escuela serán revisados por la CEID que procederá, en su caso, a la modificación del informe técnico de evaluación externa.

ANEXO I. RELACIÓN DE TABLAS A APORTAR COMO EVIDENCIA.

Tabla 1. Indicadores asociados a Colaboraciones en los últimos 6 años.

PD	N.º Tesis en cotutela	Otras tesis codirigidas con personal externo	N.º de Tesis con mención "Doctor internacional"	N.º de Tesis con mención "Doctor industrial"	N.º Doctorandas/os extranjeros	N.º Directoras/es extranjeros	N.º miembros extranjeros en tribunales	N.º Revisoras/es de tesis doctorales extranjeros	N.º Estancias nacionales	N.º Estancias internacionales

PD. Se indicará la referencia de PD, de acuerdo con el RUCT.

Nº Tesis en cotutela: Número de tesis doctorales que, en los últimos 6 años, hayan sido realizadas en cotutela internacional.

Otras tesis codirigidas con personal externo. Número de tesis que, en los últimos 6 años, hayan sido supervisadas por dos o más doctores/as de dos o más universidades. Se considerarán tanto codirecciones nacionales como internacionales.

Nº tesis con mención "Doctorado internacional". Número de tesis doctorales con mención "Doctor Internacional" defendidas y aprobadas en los últimos 6 años.

Nº tesis con mención "Doctorado Industrial". Número de tesis doctorales con mención "Doctorado Industrial" defendidas y aprobadas en los últimos 6 años.

N.º doctorandos/as extranjeros. Número de doctorandos/as de otros países que, en los últimos 6 años, se han matriculado en el programa de doctorado.

N.º Directoras/es extranjeros: Número de investigadoras/es de otros países, en los últimos 6 años, han dirigido tesis doctorales en el programa de doctorado.

N.º miembros extranjeros en tribunales: Número de investigadoras/es de otros países, en los últimos 6 años, han formado parte de los tribunales para la lectura de tesis doctorales.

N.º Revisoras/es de tesis doctorales extranjeros: Número de investigadoras/es de otros países, en los últimos 6 años, han sido revisoras/es de tesis doctorales.

N.º Estancias nacionales: número de estancias nacionales que, en los últimos 6 años, han sido realizadas por las doctorandas y doctorandos del programa de doctorado.

N.º Estancias internacionales: número de estancias internacionales que, en los últimos 6 años, han sido realizadas por las doctorandas y doctorandos del programa de doctorado.

Tabla 2. Proyectos de investigación competitivos en vigor (de ámbito local, regional, nacional, e internacionales) en los que participan los investigadores vinculados a la ED.

Título y referencia del proyecto	Entidad financiadora	Periodo de duración	Importe	Nombre y Apellidos del IP	Grupo y línea de investigación

Periodo de duración: se facilitará la fecha concreta de inicio y fin del proyecto.

Grupo y línea de investigación: se indicará el grupo y la línea de investigación al que se asocia el proyecto

Tabla 3. Contratos, convenios de investigación/transferencia en vigor firmados.

Título	Entidad financiadora	Periodo de duración	Importe	Nombre y Apellidos del IP	Grupo y línea de investigación

Periodo de duración: se facilitará la fecha concreta de inicio y fin del proyecto.

Grupo y línea de investigación: se indicará el grupo y la línea de investigación al que se asocia el proyecto

Tabla 4. Colaboraciones y redes de investigación

Instituciones colaboradoras	Breve descripción del objeto de la colaboración	Ámbito	Investigadores/as participantes	Fecha inicio

Se incluirá el listado de empresas, instituciones u organismos, de ámbito local, regional, nacional y/o extranjero, tanto públicos como privados con los que colabora la ED, así como las redes de investigación en las que participa la ED o su personal investigador.

Tabla 5. Movilidad del personal investigador en los últimos 6 años.

Investigador/a	Tipo*	Centro de investigación	País	Periodo de la estancia

Investigador/a: se indicará el nombre y apellidos del investigador/a.

Tipo: se indicará el tipo de colaboración: postdoctoral, invitado, contratado, otras (especificar).

Periodo de la estancia: fecha concreta del inicio y fin de la estancia (día, mes y año).

Tabla 6. Doctorandos/as de los últimos 6 años.

PD	N.º de plazas ofertadas	Demanda	N.º total de doctorandas/os nuevo ingreso	N.º total doctorandas/os matriculados	N.º total doctorandas/os a t/c	N.º total doctorandas/os a t/p	N.º total doctorandas/os con Complementos	N.º total doctorandas/os de otras universidades	N.º total doctorandas/os con beca o contrato predoctoral

PD. Se indicará la referencia de PD, de acuerdo con el RUCT.

N.º de plazas ofertadas. Número de plazas que ofrece el programa de doctorado.

Demanda. Número de solicitudes que recibe el programa para acceder al mismo.

N.º doctorandos/as de nuevo ingreso. Número de estudiantes que, en los últimos 6 años, han solicitado la admisión al programa de doctorado, han sido admitidos/as y han formalizado, por primera vez, su matrícula en el mismo (se incluirán todos los matriculados/as por primera vez, con independencia de la procedencia de los mismos/as).

N.º doctorandos/as matriculados. Número total de doctorandos/as que en los últimos 6 años han formalizado su matrícula (se incluirán todos los matriculados/as, incluyendo también los doctorandos/as de otros países).

% doctorandos/as a t/c. Número de doctorandos/as que han formalizado su matrícula en el programa y han recibido la autorización de la Comisión Académica para la realización de los estudios de doctorado con dedicación a tiempo completo en relación con el número total de doctorandos/as matriculados/as en el programa de doctorado. Todo ello en los últimos 6 años.

% doctorandos/as a t/p. Número de doctorandos/as que han formalizado su matrícula en el programa y han recibido la autorización de la Comisión Académica para la realización de los estudios de doctorado con dedicación a tiempo parcial en relación con el número total de doctorandos/as matriculados/as en el programa de doctorado. Todo ello en los últimos 6 años.

% doctorandos/as con complementos. Número de doctorandos/as que han realizado complementos de formación en relación con el número total de doctorandos/as de nuevo ingreso matriculados/as. Todo ello en los últimos 6 años.

N.º doctorandos/as de otras universidades. Número de doctorandos/as de otras universidades que, en los últimos 6 años, formalizan su matrícula. Se considerará a todos aquellos que no hayan realizado estudios previos (de grado, máster, licenciatura o Ingeniería) en la universidad.

N.º doctorandos/as con beca o contrato predoctoral. Número de doctorandos/as matriculados en el programa de doctorado que, en los últimos 6 años, hayan obtenido una beca o dispongan de un contrato predoctoral.

Tabla 7. Información básica del personal investigador asociado a los PD que dependen administrativamente de la ED

Referencia del PD	Nombre personal investigador	UNIV	Equipo de Invest.	Línea de invest.	Categoría Académica	Rol – Tutor o Director o ambos	Tramo del último sexenio reconocido	Nº de tesis dirigidas	Nº tesis en proceso

Categoría académica. Para el caso de las universidades públicas: Catedráticos/as (CU), Titulares de Universidad (TU o CEU, TEU) y contratados/as (Contratado Doctor, Asociado Doctor y Ayudante Doctor, Ayudantes, Asociados, plazas vinculadas a especialidades clínicas, etc.). En el caso de

universidades privadas y de la iglesia se deben definir las categorías (pudiéndose señalar su posible equivalencia a las figuras descritas anteriormente) como evidencia adicional.

En el caso del personal investigador perteneciente a organismos públicos de investigación u otros organismos o instituciones de carácter público o privado se indicará la categoría en su institución.

Tramo del último sexenio reconocido. Hace referencia al periodo de vigencia del último tramo de investigación (año inicial y año final del tramo) de conformidad con el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. En el caso de haber alcanzado el máximo de sexenios, indicar "6" en la casilla correspondiente.

Nº de tesis dirigidas. Número de tesis dirigidas y ya defendidas en el programa de doctorado. Las tesis codirigidas computarán 0,5.

Nº tesis en proceso. Número de tesis dirigidas, que están en elaboración y, en el momento de elaborar el informe de autoevaluación, no han sido defendidas. Las tesis codirigidas computarán 0,5.

Tabla 8: PTGS asociado a la ED y a los PD que dependen administrativamente de la misma

Nombre y Apellidos	Categoría	Función desempeñada en la ED o PD asociado

Tabla 9. Indicadores de Resultados en los últimos 6 años

PD	N.º Tesis defendidas a t/c	N.º Tesis defendidas a t/p	Tasa de éxito para t/c	Tasa de éxito para t/p	Tasa de abandono	Duración media a t/c	Duración media a t/p	Tasa de Empleo	Tasa de Empleo encajado

Nº total de tesis defendidas a tiempo completo. Suma de tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado por doctorandos/as con dedicación a tiempo completo en los últimos 6 años.

Nº total de tesis defendidas a tiempo parcial. Suma de tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado por doctorandos/as con dedicación a tiempo parcial en los últimos 6 años.

Tasa de éxito⁷

Tasa de éxito (<=4 años) para doctorandos/as con dedicación a tiempo completo. Porcentaje de doctorandos/as, respecto del total de estudiantes matriculados/as de nuevo ingreso con dedicación a tiempo completo, que finalizan su tesis en 4 años o menos.

Tasa de éxito (<=7 años) para doctorandos/as con dedicación a tiempo parcial. Porcentaje de doctorandos/as, respecto del total de estudiantes matriculados/as de nuevo ingreso con dedicación a tiempo parcial, que finalizan su tesis en 7 años o menos.

Tasa de abandono/Bajas del programa. Número de doctorandos/as que durante un curso académico ni han formalizado su matrícula en el programa de doctorado que cursaban, ni han defendido su tesis en relación con el número total de doctorandos/as que se podrían haber vuelto a matricular ese mismo curso⁸.

Duración media del programa de doctorado a tiempo completo. Número medio de años empleados por los doctorandos/as con dedicación a tiempo completo para la lectura de su tesis doctoral desde que se matricularon por primera vez en el programa de doctorado⁹.

Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial. Número medio de años empleados por los doctorandos/as con dedicación a tiempo parcial para la lectura de su tesis doctoral desde que se matricularon por primera vez en el programa de doctorado.

Tasa de empleo. Número de doctorandas/os que tienen un trabajo con respecto al total de los que han leído la tesis doctoral

Tasa de empleo encajado. Número de doctorandas/os que tienen un trabajo acorde con su nivel de cualificación con respecto al número total de doctorandas/os que tienen un trabajo.

⁷ Solo tiene sentido su cálculo a partir del cuarto año de implantación del programa de doctorado. Dicho cálculo debe contemplar las prórrogas excepcionales que prevé el RD 99/2011.

Se excluirán del cálculo de estos indicadores aquellos estudiantes que han cambiado de dedicación de t/c a t/p o viceversa durante el periodo de realización del programa de doctorado.

⁸ Para dicho cálculo no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

⁹ Podrá calcularse este indicador considerando la fecha de depósito de la tesis en lugar de la de lectura.

ANEXO II. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

La plantilla para la elaboración del informe de autoevaluación es la herramienta que utilizarán las Escuelas de Doctorado para proporcionar a ANECA la información requerida relativa a cada de las directrices incluidas en el modelo de evaluación para la certificación de la ED.

Con el fin de facilitar la elaboración del informes de autoevaluación, ANECA pone a disposición de las universidades, a través de la página web, el formato de informe a aportar en un documento de Word independiente.

ANEXO III. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME INDIVIDUAL

La plantilla para la elaboración del análisis individual es la herramienta que utilizarán los miembros del panel de expertos/as para plasmar las propuestas de valoración fruto del estudio individual de acuerdo con los aspectos a valorar incluidos en cada una de las directrices contempladas en el modelo de evaluación para la certificación de las ED.

Este formato de informe es muy similar al elaborado por la universidad, con la diferencia que, en este caso, se trata de una propuesta previa a la visita donde se requiere de la persona evaluadora que identifique las evidencias adicionales a solicitar a la universidad, así como aquellas cuestiones que tendrán que ser objeto de aclaración durante la misma. Todo ello con el fin de disponer de la información completa para emitir una propuesta de valoración de la directriz.

Con el fin de facilitar la elaboración del análisis individual, ANECA pone a disposición de las personas evaluadoras pertenecientes a los correspondientes paneles de personas expertas, a través de la página web, el formato de informe a aportar en un documento de Word independiente.

ANEXO IV. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE ANÁLISIS POR PARTE DEL PANEL DE PERSONAS EXPERTAS

La plantilla para la elaboración del documento de análisis tiene como objetivo ofrecer una orientación al panel de personas expertas en su tarea de elaborar el resultado del estudio del Informe de Autoevaluación y de la visita a la ED.

Se propone un informe estructurado en dos secciones diferenciadas:

INTRODUCCIÓN

Se ha de incluir la composición del panel de expertos/as, una breve presentación y descripción del proceso de evaluación seguido por el panel con especificación de sus fases, temporalización, procedimientos de trabajo, documentos evaluados, incidencias surgidas en su caso, etc.

RESULTADO DE LA VALORACIÓN REALIZADA POR DIRECTRICES

En este apartado, se debe indicar el resultado de la valoración de los aspectos contemplados en cada una de las directrices de evaluación. Esta valoración debe quedar plenamente justificada, se deben identificar con claridad las conclusiones del panel respecto al cumplimiento de las directrices durante el periodo objeto de valoración. Deben quedar plasmadas las evidencias que sustenten la valoración del panel, tanto para identificar el grado de su cumplimiento, como para identificar las discrepancias que hayan surgido a lo largo de su desarrollo, así como, en su caso, las medidas que haya adoptado el instituto universitario de investigación.

La plantilla del documento de análisis es exactamente igual a la plantilla para la elaboración del informe individual, pero sin el apartado 2. IDENTIFICACIÓN DE EVIDENCIAS.

Con el fin de facilitar la elaboración del documento que recoja el análisis realizado por el panel de personas expertas, ANECA pone a disposición de las personas evaluadoras pertenecientes a los correspondientes paneles de personas expertas, a través de la página web, el formato de informe a aportar en un documento de Word independiente.

ANEXO V. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA ED

La plantilla para la elaboración del informe técnico que se estructura de acuerdo con las directrices del modelo de certificación, de tal forma que incluya tanto una valoración para cada uno de las mismas con una valoración con resultado favorable o desfavorable a la certificación de la ED. Dicha plantilla será facilitada por ANECA a los miembros de la CEID.